



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.902.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 188432/9 – Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05599-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de marzo de 2006 se suscribió Convenio de PERMISO DE USO PRECARIO entre la Empresa Belgrano Cargas S.A. y la Municipalidad de Rafaela, por el cual las partes acuerdan renovar el permiso de uso para la construcción de una nueva ciclovía entre calle Beltramino y Camino Público N° 6, el que fuera ratificado ad – referéndum del Concejo Municipal, mediante Decreto N° 25.164.-

Que la Municipalidad de Rafaela se hará cargo del pago de los impuestos territoriales, municipales, tributos, tasa, contribuciones, servicios en general que pudieran afectar al inmueble cedido en uso y a las actividades que en él se desarrollen por el plazo de vigencia del mismo.

Que la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la cual deben imputarse los egresos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

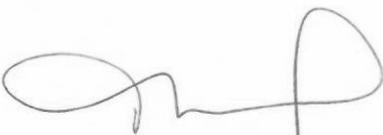
ORDENANZA

Art. 1º) Ratificase en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 06 de Marzo de 2006 entre la Empresa **BELGRANO CARGAS S.A.** y la **MUNICIPALIDAD de RAFAELA**, ratificado ad – referéndum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 25164, para la construcción de una nueva ciclovía entre calle Beltramino y Camino Público N° 6, todo ello obrante en el Expediente Letra "S" – N° 188432/9 – Fichero N° 61.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.5.1.1.1.20.42/9 – Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintisiete días
del mes de abril de dos mil seis.-


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela